

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, por la cual se conceden y se da publicidad a las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico convocadas para el ejercicio 2024.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas para la mejora de las condiciones de Accesibilidad al Medio Físico, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. A tenor de la convocatoria pública establecida con arreglo a la Orden 1/2016, de 20 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de atención a personas con diversidad funcional, promoción de la autonomía personal y de la accesibilidad (DOGV 7705, 26.01.2016), modificada por la Orden 3/2019, de 23 de julio, (DOGV 8600, 26.07.2019) y por la Orden 1/2022, de 13 de julio (DOGV 9385, 18.07.2022) y la Resolución de 11 de junio de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (DOGV 9876, 21.06.2024), por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico, se han presentado 70 solicitudes de subvención con esta finalidad, correspondientes a las actuaciones de mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico.

Segundo. A la vista de la relación ordenada de solicitantes con su puntuación, se ha elaborado por la Comisión de Evaluación la propuesta de resolución de subvención a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico.

Tercero. Dicha propuesta se realiza de acuerdo con los criterios de determinación de la subvención, que establece la Orden 1/2016, de 20 de enero, modificada por la Orden 3/2019, de 23 de julio y por la Orden 1/2022, de 13 de julio y la Resolución de 11 de junio de 2024.

Cuarto. Las entidades han aportado declaración responsable expresando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en especial las de reintegro de subvenciones por deudas con la Administración en el sentido de que estas han sido cumplidas o carece de las mismas.

Fundamentos de derecho

I. Es competente para resolver este procedimiento la Dirección General de las Personas con Discapacidad, por delegación de la vicepresidenta y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Orden 1/2016, de 20 de enero, modificada por la Orden 3/2019, de 23 de julio y por la Orden 1/2022, de 13 de julio, y el resuelto Sexto, punto 4, de la Resolución de 11 de junio de 2024.

II. El régimen jurídico aplicable a la subvención objeto de esta resolución es el contenido en los preceptos declarados básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, junto con los artículos 159 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, lo establecido en los artículos 1.b), 19 y concordantes de la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación y en la Orden 1/2016, de 20 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, modificada por la Orden 3/2019, de 23 de julio y por la Orden 1/2022, de 13 de julio.

III. La presente subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 34 a 40 de la citada Orden 1/2016, de 20 de enero, modificada por la Orden 3/2019, de 23 de julio, y por la Orden 1/2022, de 13 de julio y en la Resolución de 11 de junio de 2024.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero

Conceder las subvenciones para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico a las entidades locales y entidades sin ánimo de lucro que figuran en el anexo I de la presente resolución y por los importes que en dicho anexo se indican.

Segundo.

Disponer/comprometer el gasto a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en el anexo I de la presente resolución, con cargo a la línea de subvención S0138 y a las siguientes aplicaciones presupuestarias G01160304GE00000.313D00.76001, G01160304GE00000.313D00.76901 y G01160304GE00000.313D00.78101, (Expediente contable A n.º GASTOS/2024/0000225801).

Tercero

Denegar las subvenciones a las entidades locales y entidades sin ánimo de lucro que figuran en el anexo II de la presente resolución, por los motivos que se indican.

Cuarto

La concesión de esta subvención queda condicionada al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general son de aplicación a los beneficiarios de subvenciones públicas y las específicas que se establece en la Orden 1/2016, de 20 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en su título II, capítulo VI de Subvenciones para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico, modificada por la Orden 3/2019, de 23 de julio y por la Orden 1/2022, de 13 de julio.

Quinto. Transparencia, suministro de información y datos abiertos

1. Las entidades públicas deberán cumplir con las obligaciones de transparencia que, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, le corresponden como entidad pública.

2. Las entidades privadas beneficiarias de la subvención deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando:

a) Perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

b) Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros.

c) Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En particular, deberán publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013 la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma. Dicha publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia Entitats Privades, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en gvaoberta.gva.es/tep.

Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

3. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en los apartados anteriores, todas las entidades beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

4. Todas las entidades beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

5. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Sexto

El pago de la subvención concedida para equipamiento se efectuará, contra la presentación de facturas expedidas en legal forma. En el caso de las entidades locales, las facturas serán sustituidas por certificado del interventor local en que consten las cantidades aplicadas al objeto de la subvención con detalle expreso de los diferentes conceptos subvencionados, de las unidades y de los importes parciales. Dichas cantidades deben encontrarse, al menos, en situación de «obligaciones reconocidas» y así deberá hacerse constar en la certificación.

Asimismo, constituye un requisito para el pago de la subvención a entidades locales la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas.

En caso de que la subvención conlleve la realización de obras, los pagos se efectuarán, siempre, contra certificación de obra expedida por técnico competente de acuerdo con las condiciones de financiación establecidas y de conformidad con el proyecto presentado y su correspondiente factura, de conformidad con el artículo 40 de la Orden 1/2016, de 20 de enero, modificada por la Orden 3/2019, de 23 de julio y por la Orden 1/2022 y el apartado decimoprimer de la Resolución de 11 de junio de 2024, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. Para las certificaciones de obra se utilizará el modelo oficial, que aparece como anexo III de la citada resolución

Séptimo

El plazo máximo de presentación de la justificación total de las subvenciones para equipamiento finalizará el día 15 de octubre de 2024 y para las subvenciones de obras finalizará, en todo caso, el día 15 de noviembre de 2024.

La justificación de la subvención se realizará a través de la aplicación telemática establecida al efecto y mediante la presentación de la documentación necesaria para acreditar el gasto realizado, conforme a lo estipulado en el apartado decimosegundo de la Resolución de 11 de junio de 2024.

Octavo

Procederá el reintegro o la minoración del importe de las ayudas concedidas, con reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y requisitos que se establecen en la Orden 1/2016, de 20 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, modificada por la Orden 3/2019, de 23 de julio y por la Orden 1/2022, de 13 de julio, así como en los supuestos de causas de reintegro que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Noveno

Ordenar la publicación de la presente resolución de concesión y denegación de subvenciones en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

La presente resolución, pone fin a la vía administrativa y, contra esta, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* conforme a lo establecido en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 19 de septiembre de 2024

(p. d. Orden 1/2016, de 20 de enero; DOCV 7705, 26.01,2016)

Barbara Congost Miron

Directora general de las Personas con Discapacidad

ANEXO I
 Solicitudes concedidas

ENTIDADES LOCALES

Aplicación presupuestaria G01160304GE00000.313D00.76001. Línea de subvención S0138.
 “Adaptación y Equipamiento de Playas y Parques”

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
DFACDG/PL/24/000 8/03	AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA	P0313900 C	PLAYA ACCESIBLE BALSETA D'OLIV ER	EQUIPAMIENTO PPA: 1 MODULO BAÑO Y 1 VESTUARIO	18.137,90 €	7.255,16 €
DFACDG/PJ/24/0013 /46	AJUNTAMENT DE VILLAMARXANT	P4625800 J	PARQUE CALLE INFANTA DOÑA LEONOR	JUEGOS PARQUE	24.874,00 €	7.289,10 €
DFACDG/PL/24/001 4/03	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	P0307600 G	PLAYA ACCESIBLE DE LA ROQUETA	EQUIPAMIENTO PPA: 1 ANDADOR, 1 SILLA ANFIBIA Y 1 PASARELA FLEXIBLE	9.136,60 €	3.654,64 €
DFACDG/PJ/24/0015 /46	AYUNTAMIENTO DE LLUTXENT	P4615200 E	PARQUE DELA AV. POLIESPORTIU.	JUEGOS PARQUE	8.655,64 €	2.596,69 €
DFACDG/PJ/24/0018 /46	AJUNTAMENT DE BENIGNANIM	P4606200 F	PARQUE URBANO INFANTIL ESPAI JOVE DE BENIGNANIM	JUEGOS PARQUE	60.989,58 €	21.280,95 €
DFACDG/PJ/24/0019	AYUNTAMIENTO DE	P1200900	PARQUE PITILLO	MÓDULO ASEO EN PARQUE	11.107,80 €	4.998,51 €

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
/12	ALMASSORA	G	DE LA PLAYA DE ALMASSORA			
DFACDG/PL/24/002 0/46	AJUNTAMENT DE LA POBLA DE FARNALS	P4620100 J	PUNTOS ACCESIBLES DE LAS PLAYAS NORTE Y POBLA MARINA	EQUIPAMIENTO PPA: 2 GRÚAS Y 4 ANDADORES	9.315,42 €	3.726,17 €
DFACDG/PL/24/002 1/12	AJUNTAMENT DE BENICARLO	P1202700 I	PLAYAS ACCESIBLES DE CARACOLA Y MORRONGO	EQUIPAMIENTO PPA: 1 SILLA ANFIBIA, 2 CHALECOS, 1 ANDADOR Y 4 MULETAS	3.653,76 €	1.461,50 €
DFACDG/PL/24/002 2/46	AJUNTAMENT DE BELLREGUARD	P4604800 E	PUNTO ACCESIBLE PLAYA DE BELLREGUARD	EQUIPAMIENTO PPA: 1 MULETAS Y 1 SILLA DE DUCHA	951,50 €	380,60 €
DFACDG/PL/24/002 7/12	AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM	P1202800 G	PUNTO ACCESIBLE DE LAS PLAYAS HELIÓPOLIS Y ALMADRABA	EQUIPAMIENTO PPA: 2 GRÚAS ELÉCTRICAS Y 2 SILLAS ANFIBIAS	67.810,60 €	2.933,70 €
DFACDG/PL/24/003 1/12	AYUNTAMIENTO DE ALMENARA	P1201100 C	PUNTO ACCESIBLE PLAYA CASABLANCA	EQUIPAMIENTO PPA: 1 PÉRGOLA	9.611,94 €	3.844,78 €
DFACDG/PL/24/003 4/46	AYUNTAMIENTO DE CANET D'EN BERENGUER	P4608400 J	PUNTO ACCESIBLE PLAYA DE CANET D'EN BERENGUER	EQUIPAMIENTO PPA: 2 SILLAS ANFIBIAS, 1 GRÚA, CARGADOR Y 2 ARNESES	6.228,04 €	2.491,22 €
DFACDG/PL/24/003 5/46	AYUNTAMIENTO DE PILES	P4619700 J	PLAYA DE PILES	EQUIPAMIENTO PPA: 1 FLOTADOR TERAPÉUTICO Y 2 CINCHAS	495,00 €	148,50 €

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
DFACDG/PL/24/003 6/12	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT	P1200400 H	PLAYA DE CARREGADOR Y PLAYA ROMANA	EQUIPAMIENTO PPA: 2 ANDADORES	1.455,30 €	582,12 €
DFACDG/PL/24/003 8/03	AYUNTAMIENTO DE TEULADA	P0312800 F	PUNTO ACCESIBLE PLAYA L' AMPOLLA	EQUIPAMIENTO PPA: 1 PÉRGOLA	6.655,00 €	2.662,00 €
DFACDG/PL/24/003 9/12	AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA	P1211700 H	PLAYA ACCESIBLE DE TORRENOSTRA	EQUIPAMIENTO PPA: 1 MÓDULO WC Y 2 SILLAS ANFIBIAS	22.660,00 €	6.797,06 €
DFACDG/PL/24/004 5/46	AYUNTAMIENTO DE PUÇOL	P4620700 G	PLAYA DE PUÇOL	EQUIPAMIENTO PPA: 2 PÉRGOLAS	55.660 €	16.698,00 €
DFACDG/PJ/24/0046 /46	AYUNTAMIENTO DE ALPUENTE	P4603600 J	PARQUE MUNICIPAL DE ALPUENTE	JUEGOS PARQUE	63.969,60 €	27.735,97 €
DFACDG/PL/24/004 7/12	AYUNTAMIENTO DE BURRIANA	P1203200 I	PLAYAS DEL ARENAL Y LA MALVARROSA	EQUIPAMIENTO PPA: FLEXIPASARELA, 2 SILLAS ANFIBIAS, 1 MULETAS, 2 SILLAS Y 1 TUMBONA	9.333,50 €	3.733,40 €
DFACDG/PL/24/005 2/46	AJUNTAMENT DE XERACO	P4614500 I	PUNTO ACCESIBLE PLAYA DE XERACO	EQUIPAMIENTO PPA: 1 PASARELA HORMIGÓN Y 1 BARANDILLA	59.945,30 €	20.498,78 €
DFACDG/PL/24/005 3/03	AYUNTAMIENTO BENIDORM	P0303100 B	PUNTOS ACCESIBLES PLAYAS DE LEVANTE Y PONIENTE	EQUIPAMIENTO PPA: 1 FLEXIPASARELA, 1 PASARELA DE ACERO Y 3 SILLAS ANFIBIAS	18.165,00 €	5.449,50 €
DFACDG/PL/24/005 4/03	M.I. AJUNTAMENT DE DÉNIA	P0306300 E	PUNTO ACCESIBLE PLAYA MARINETA	EQUIPAMIENTO PPA: 2 CASETAS VESTUARIO	11.011,00 €	4.404,40 €

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
			CASSIANA			0
DFACDG/PJ/24/0057/46	AJUNTAMENT DE PICASSENT	P4619600 B	PARQUE INFANTIL DEL CASTILLO	JUEGOS PARQUE	45.185,03 €	11.497,30 €
DFACDG/PJ/24/0058/03	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	P0307600 G	PARQUE PÚBLICO URBANO "LES NYORES"	JUEGOS PARQUE	12.547,70 €	5.019,08 €
DFACDG/PJ/24/0060/46	AJUNTAMENT D'ATZENETA D'ALBAIDA	P4600300 J	PARQUE PÚBLICO DE LA AVENIDA PALOMAR	JUEGOS PARQUE	59.795,57 €	17.938,67 €
DFACDG/PJ/24/0061/46	AYUNTAMIENTO DE LORIGUILLA	P4615000 I	PARQUE EN PLAZA ESPAÑA	JUEGOS PARQUE	12.389,19 €	5.575,13 €
DFACDG/PL/24/0062/12	AJUNTAMENT DE MONCOFA	P1207700 D	PLAYA ACCESIBLE MASBO	EQUIPAMIENTO PPA: 1 MÓDULO ASEO	18.137,90 €	5.441,37 €
DFACDG/PJ/24/0067/12	AYUNTAMIENTO DE ONDA	P1208400 J	PARQUE BALTASAR RULL	JUEGOS PARQUE	54.989,18 €	23.730,73 €
DFACDG/PJ/24/0068/46	AYUNTAMIENTO DE VENTA DEL MORO	P4625600 D	PARQUE LEOPOLDO EMILIO CLEMENTE	JUEGOS PARQUE	21.648,57 €	7.516,78 €
DFACDG/PL/24/0070/03	AYUNTAMIENTO DE CALP	P0304700 H	PLAYA DE LA FOSSA Y PLAYA DEL ARENAL-BOL	EQUIPAMIENTO PPA: 4 FLEXIPASARELAS	5.200,00 €	2.080,00 €

Aplicación presupuestaria G01160304GE00000.313D00.76001. Línea de subvención S0138.

“Promoción de la Accesibilidad de la Comunicación”

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	EQUIPAMIENTO	COSTE TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
DFACDG/SC/24/0063/46	AJUNTAMENT DE PICANYA	P4619500D	MOTOR DE GINER, CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES Y CULTURA DE PICANYA	BUCLE MAGNÉTICO Y SEÑALETICA EN CENTRO CULTURAL Y PARQUE	16.570,95 €	6.628,38 €

Aplicación presupuestaria G01160304GE00000.313D00.76001. Línea de subvención S0138
 “Eliminación de barreras arquitectónicas”

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	EQUIPAMIENTO	COSTE TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
DFACDG/BQ/24/0003/46	AYUNTAMIENTO DE BELGIDA	P4604700G	PISCINA MUNICIPAL	ESCALERA PISCINA	2.994,21 €	1.197,68 €
DFACDG/BQ/24/0007/46	AJUNTAMENT D'ALCANTERA XUQUER	P4601600B	PISCINA MUNICIPAL	SILLA ELEVADORA PISCINA	7.919,45 €	2.408,40 €
DFACDG/BQ/24/0012/46	AYUNTAMIENTO DE CHULLILA	P4611400E	PISCINA MUNICIPAL	SILLA ELEVADORA PISCINA	6.913,50 €	3.111,08 €
DFACDG/BQ/24/0023/12	AYUNTAMIENTO DE VALL D'ALBA	P1212400D	PISCINA MUNICIPAL	SILLA ELEVADORA PISCINA	11.663,19 €	3.890,30 €

DFACDG/BQ/24/0024/ 03	AYUNTAMIENTO DE ALTEA	P0301800I	PISCINA MUNICIPAL	SILLA ELEVADORA PISCINA	7.370,00 €	2.211,00 €
DFACDG/BQ/24/0029/ 03	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT	P0311900E	CASA CONSISTORIAL	PUERTA ACCESO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	5.199,66 €	1.559,90 €
DFACDG/BQ/24/0030/ 12	AYUNTAMIENTO DE ARTANA	P1201600B	PISCINA MUNICIPAL	SILLA ELEVADORA PISCINA	5.620,00 €	1.686,00 €
DFACDG/BQ/24/0033/ 46	AJUNTAMENT DE LA FONT D'EN CARROS	P4612900C	PISCINA MUNICIPAL	SILLA ELEVADORA PISCINA Y ESCALERA	12.880,45 €	5.796,20 €
DFACDG/BQ/24/0042/ 46	AYUNTAMIENTO DE ALGINET	P4603100A	PISCINA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	SILLA ELEVADORA PISCINA Y ESCALERA	13.270,48 €	5.308,19 €
DFACDG/BQ/24/0049/ 46	AYUNTAMIENTO DE GUADASSEQUIES	P4614000J	CASA DE LA CULTURA	PLATAFORMA ELEVADORA	11.770,00 €	3.531,00 €
DFACDG/BQ/24/0055/ 46	AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA	P4611800F	CENTRO SOCIAL	ADQUISICIÓN ASCENSOR	74.194,25 €	30.000,00 €
DFACDG/BQ/24/0059/ 46	AYUNTAMIENTO DE UTIEL	P4625100E	PISCINA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	SILLA ELEVADORA PISCINA	8.444,17 €	2.364,00 €

OTRAS ENTIDADES LOCALES

Aplicación presupuestaria G01160304GE00000.313D00.76901. Línea de subvención S0138
 “Adaptación y Equipamiento de Playas y Parques”

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	EQUIPAMIENTO	COSTE TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
DFACDG/PL/24/0010 /12	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE CASTELLON	P1200011C	PLAYAS DE CASTELLÓ DE LA PLANA EL PINAR "PARQUE LITORAL", GURUGÚ Y SERRADAL	EQUIPAMIENTO PPA: 1 SEÑALÉTICA, 3 TOLDOS, 1 ZONA DE SOMBRA, 3 SILLAS Y 1 ESTRUCTURA ZONA DE SOMBRA	43.249,20 €	17.299,68 €

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Aplicación presupuestaria G01160304GE000000.313D00.78101. Línea de subvención S0138 "Eliminación de barreras arquitectónicas"

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	EQUIPAMIENTO	COSTE TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
DFACDG/BQ/24/000 1/03	ASOC DE FIBROMIALGIA FATIGA CRONICA ETC	G5411257 8	SEDE ASOCIACIÓN	MOBILIARIO ADAPTADO	7.949,70 €	1.176,12 €
DFACDG/BQ/24/000 2/03	APAEX TORREVIEJA	G0366565 0	SEDE ASOCIACIÓN	RAMPA Y BARANDILLAS. EQUIPAMIENTO BAÑO	12.777,60 €	1.063,59 €

ANEXO II
SOLICITUDES DENEGADAS

EXPEDIENTE N°	ENTIDAD	CIF	ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
DFACDG/BQ/24/0004/4 6	AYUNTAMIENTO DE ALCASSER	P4601500D	ASCENSOR EN CENTRO SOCIAL	1
DFACDG/PJ/24/0026/12	AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA	P1208900I	PARQUE ACTIVIDADES FÍSICAS	1
DFACDG/BQ/24/0050/4 6	AYUNTAMIENTO DE NAQUERA	P4618000F	ASCENSOR	1
DFACDG/BQ/24/0051/4 6	SOCIETAT MUSICAL L'ENTUSIASTA	G46171849	RAMPA DE ACCESO	1
DFACDG/BQ/24/0066/1 2	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARENOSO	P1204800E	OBRAS EN PISCINA MUNICIPAL	1
DFACDG/BQ/24/0069/0 3	AGRUPACION CULTURAL CASINO DE JIJONA	G03464633	ASCENSOR	1
DFACDG/SC/24/0016/4 6	PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE	G46107819	SEÑALÉTICA	2
DFACDG/BQ/24/0032/0 3	APCA ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE ALICA	G03057833	ASCENSOR	2
DFACDG/SC/24/0043/4	FUNDACION DE LA COMUNITAT	G98117062	SEÑALÉTICA	2

EXPEDIENTE Nº	ENTIDAD	CIF	ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
6	VALENCIANA JUAN I. MUÑOZ			
DFACDG/BQ/24/0064/4 6	ASOC PROMS PSIQUICOS COMARCA DE LA SAFOR	G46118865	OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS	2
DFACDG/BQ/24/0011/1 2	ALCOHOLICOS REHABILITADOS ALAMEDA DE CASTELLON	G12032348	OBRAS DE MEJORA EN BAÑOS	2
DFACDG/SC/24/0065/1 2	CASDA ASOCIACION CIUDADANA CONTRA EL SIDA	G12445615	SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS	2
DFACDG/BQ/24/0005/1 2	AYUNTAMIENTO DE ALTURA	P1201200A	ITINERARIO ADAPTADO EN CAMPING, PARQUE Y PISCINA	2
DFACDG/BQ/24/0006/4 6	AJUNTAMENT DE RIOLA	P4621700F	RAMPA DE ACCESO A SALA MUTUOS	2
DFACDG/SC/24/0017/0 3	AJUNTAMENT DE L'ALQUERIA D'ASNAR	P0301700A	BARANDILLAS EN CALLES	2
DFACDG/PJ/24/0028/46	AYUNTAMIENTO DE BOCAIRENT	P4607400A	MEJORA ACCESO PATIO EXTERIOR MONASTERIO	2
DFACDG/PJ/24/0040/12	AYUNTAMIENTO DE TODOLELLA	P1211200I	ACTUACIONES ACCESO CENTRO URBANO	2
DFACDG/PJ/24/0056/46	AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS	P4600500E	PUNTES EN ITINERARIOS HUERTOS URBANOS	2
DFACDG/BQ/24/0009/4 6	AYUNTAMIENTO DE L'ALCUDIA DE CRESPINS	P4602000D	ASCENSOR	3
DFACDG/BQ/24/0025/0 3	UNION MUSICAL SAN MIGUEL DE SALINAS	G0313717I	SALVAESCALERAS EN LOCAL SOCIAL	3
DFACDG/BQ/24/0037/4 6	AJUNTAMENT BONREPÒS I MIRAMBELL	P4607600F	PUERTAS AUTOMÁTICAS	3
DFACDG/BQ/24/0048/1	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	P1208000H	BARANDILLAS PARA RAMPA DE	3

EXPEDIENTE Nº	ENTIDAD	CIF	ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
2			ACCESO A ESCUELA DE MÚSICA	
DFACDG/PL/24/0041/1 2	AYUNTAMIENTO DE VALLAT	P1212300F	EQUIPAMIENTO PARA PLAYA CONTINENTAL	4
DFACDG/PL/24/0044/1 2	AYUNTAMIENTO DE ARGELITA	P1201500D	EQUIPAMIENTO PARA PLAYA CONTINENTAL	4

MOTIVOS PARA LA EXCLUSIÓN-DENEGACIÓN

1. Excluida por no ajustarse la solicitud al objeto de la convocatoria
2. Por estar expresamente excluida la actuación por la convocatoria de ayudas (Artículo 36.1 Orden 1/2016)
3. Denegada por considerarse actuaciones no justificadas de acuerdo con el Artículo 36.2 Orden 1/2016
4. Denegada por no cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución de 11 de junio de 2024.